

Argemoneilla rubra

14

+

Año de 1812

Provincia de la Mancha = Argamasilla de Alva = Partida de Alcaraz de San Juan = " " " "

Festimonio de la Publica^{on} de la Constitucion Politiva de la Monarquia Espanola, librado a v. d. de J. mandato judicial, con referencia al Exped.^{te} particular que queda archivado en la Referida villa =

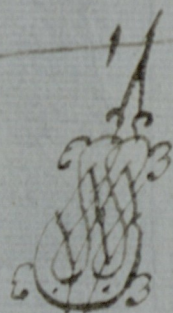
Por
Comisionado
D. Rafael Manuel de
Lomas Alfrea Alcalde
Mayor de Villa Hermosa
y sus agregadas =

En
Pres. de la Comision:
Miguel Galo Ruiz Notario.
de Reinos pp.^{co} del Numero
y Gov.^{no} de la Referida de Alcaraz
de San Juan =

Queda por en el mes de Mayo de 1813 en la Ciudad de Lima a 7 de
por el Comandante en Jefe de la Armada de la Viceroyalty D. Juan de
Don Juan de la Cruz El Comandante en Jefe de la Armada de la Viceroyalty
Comandante en Jefe de la Armada de la Viceroyalty
Certifico y doy fe por testimonio: Que a consecuencia de la
pedición hecha por la Agencia del Perú, comunicada
esta Villa por la Junta Superior de Potosí y Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad de Almagro, para publicar
de la Soberana Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola, se Ofreció esta por mi, teniente de la Villa en alta voz
en la tarde del día y siete de oct. del año pasado de mil
ochocientos trece, sobre un sillón, y adornado Tablado q. se formó
delas Puertas de las Casas Comunit. de esta Villa, situada en un
Plaza real, estando en su frontera sobre una Pica Colgada
el Retrato de nro Augusto Monarca D. Fernando Séptimo
q. Dios que) En un Tablado, y Alamos Correspondientes Cita-
ban Concurridos las dos Autoridades Civil y Eccl. y a quiba
entre decenas todos los Particulares, y un Numero de Conci-
so de Jentes de ambos Sexos de esta Villa y sus inmediatas;
todos los quales procedió con repique de tambores y campanas
y repeticiones de voces y aclamaciones, con la mayor solemnidad
para guardar la Soberana Constitución, ser fieles al Rey,
y cumplir con los deberes de sus respectivos Encargos; Y hecha q.

fue la Noche, se illuminò todo este Decenario apostrofa
seus Mercaderes qual mas podian Sobrevaleu Antingiendo
se se entre todas las Casas Comest. de esta Villa,

En el día de San Juan y Pedro, se celebrò por el S.^a Casa
de esta Comunidad una Solemne Misa Mayor, con la
qual y al tpo del Ofertorio, se recitò la Publicacion de la
Soverana Constitucion, y con la maior solemnidad se Turò
quasi hasta, y se fuesen del Rey, en los mismos términos
y en la misma y obligada en Noche de San Juan y
mucha iluminacion de todas las Casas. Removiendo sus vecinos
con mayor Empeño y alegría; Y para q. con este acto
se la en el S.^a Casa de San Juan y Pedro, y mandado
Judicial, por el presente q. firmo y firmo en la Villa
de Argamanilla de Calatraba, a San Juan y Pedro de Mayo
de mil ochocientos trece



Ramon Rafael
Martinez

Argamanilla



Para despachos de oficio

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Testimonio

Miguel Gato Ruiz Escriba del Rey Nuestro S.^{mo}
en todos sus Reynos y Señorías publico del N^{ro}mero y
Gobierno de la Villa de Alcazar de S.^{ta} Juana y Su Excelencia
y de la Comision para la Publicacion de la Constitucion
de la Monarquía Española en esta Villa, y nombram.
de oficiales de Republica doysse. Fue por el S.^{or} Juan Co-
misionado, se Decretó el Auto cuyo tenor y el del
Testimonio que aun vióse se puso es el siguiente

Auto En la Villa de Argamasilla de Alta a ocho de octubre
de mil ochocientos doce: El S.^{or} D.ⁿ Rafael Manl. de Sont.
Alfonsa, Alcalde mayor Subdelegado de Montes, Positos y
Mostrencos de la Villa de Villahermosa y sus agregadas
Regente de la R.^{ta} Jurisdiccion ordinaria de esta de la fha.
que la tiene reheasumida por Comision del Ex^{mo} S.^{or} que
siente y Junta Superior de Gobierno de esta Provincia
cuya corporacion se halla Delegada por S. M. y d.
Regente y oydores de la R.^{ta} Chancilleria del territorio
para la Publicacion de la Constitucion Política de la
Monarquía Española y Eleccion de oficio de Justicia
con arreglo á ella Dijo: Fue en el Domingo once del Cor-

xiente dese hacerse en esta Villa la Publicacion de la me-
morada Constitucion con la Solemnidad que prescribe el
Pl. Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias
de diez y ocho de Marzo ultimo, por lo que
devia mandarse y mando que inmediatamente se pase
recado atento al Cura Párroco de esta Villa para
que en la noche del Sabado, y intodo el dia del Do-
mingo se haga repique general de campana, y
que en la misma noche del Sabado y en la del Do-
mingo se haga iluminacion en el Pueblo, encan-
gando a los Alguaciles que lo hagan saber a los Vecinos
Casa a Casa, con respecto ala corta extension del Vecinda-
rio, afin de que todos la realizen segun lo permi-
tassus circunstancias y posibilidades, pena de qua-
tro Ducados al que fuere omiso; que se den las dis-
posiciones oportunas para que la Publicacion se
celebre con el decoro y Solemnidad correspondiente, en-
cargando como encargo su mdo. los preparativos
conducentes a este objeto a D.ⁿ Vicente Larra, D.ⁿ
Juan Mart. Villar, y D.ⁿ Carlos Eraso de este Vecinda-
rio, a quienes se encargara el esmero posible en el o-
perato, para que todo se haga con la Dignidad q.
requiere tan magestuosa empresa, atendidas las
circunstancias de este Pueblo; que en el mismo
dia onze, por no poder detenerse aqui por mas tiem-
po la Comision, y despues de publicada que sea

la Constitucion, se pase con el mismo aparato y Solemnidad a la unica Iglesia Parroquial de esta Villa en donde se celebra Misa Solemne de accion de gracias y se preste el ^{re} ~~juramentum~~ por el Pueblo, y todo lo demas que previene el parrafo Segundo del citado R. D. De fecha de diez y ocho de Marzo, de cuyo contexto literal se instruya al mencionado Parroco para que teniendo entendido disponga lo combeniente en la Parroquia para la debida Magestad del acto y se encargara a los tres referidos Comisarios que combiden para asistirlo, presenciarlo y autorizarlo al Cuerpo Consistorial que su mrd. esta haciendo con arreglo a la Constitucion, si ya en aquel dia estubiere aposeccionados, haciendolos tambien al Estado Eclesiastico y demas personas de mayor Carácter y Representacion del Pueblo; y que se ponga a esta Seguida testimonio que acredite todo lo que sobre el asunto se opere para lo que sea conducente segun que asi lo proveyo y firmo su mrd. de J. Doysee= Rafael Manuel de Tomas Alforea= Antenor= Ramon Salillas=

Testimonio: Miguel Galo Ruiz Escriba. del Rey Nuestro
En todos sus Reynos y Señorios pp^{co} del Virrey y Goviernos de Navarra de V.^{na} Juan: Doy



Para despachos de oficio quatro mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

fee que consiguiere al paxemido en el Añto q.
da principio siendo la hora de la noche del
dia diez del corriente sedis principio auñ re
pique gral de campanas en esta Villa y ase
gura una iluminacion por todas las calles
del Pueblo sin distincion alguna y en el por
tal del Ay.^{to} que se colgo con damascos enca
nados por no permitir el tiempo nubioso que
se hiciese en sus fachadas se formo un dorel
y en su medio se coloco el retrato del Rey nues
tro S.^{or} D.^{no} Fernando Septimo y ricame
aderezado todo se ilumina con blandones y
velas de cera adonde concurre la Audiencia
con otras varias personas de caracter y
distincion y otras varias gentes del Pueblo y
siendo la hora de las ocho sedis principio a ba
xios fuegos artificiales de polvora que los Ci
vildades havian dispuesto todo lo qual se



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Salga p. el año de mil ochocientos y nueve

hizo con el mayor júbilo y alegría de este vecin-
dario que apesar de lo tenebroso de la noche no de-
jó de concurrir profiriendo sin distincion de perso-
nas vivas y aclamaciones por nuestro Rey y
la Constitucion con lo que sedio fin dedicandose
despues a unos repiques de campanas ilumina-
cion en la torre para atraer al Pueblo los esqua-
drones de Noxas Francos de Saldepeñas que por
sta tenebridad de noche y borrascas de lluvia
viniendo de marcha estaban perdidos por los
campos sin atinar al Pueblo y con lo que se
pudo conseguir que llegasen al sin desgra-
cias: Al siguiente dia doce siendo la hora de
las ocho y media de la mañana con igual con-
currencia se pasó a las Casas Consistoriales
donde estava el Retrato del Rey y allí por mi el
Excmo. tomando la constitucion poniendola so-

buc mi Cavera y besandola segun lo havia
hecho antes el S.^{ra} Comisionado de cuyo
mano la recibí todo en señal de su obede-
cim.^{to} Respeto y cumplim.^{to} di principio
alecra entre los Votores y aclamaciones
del Pueblo y así seguí á esta su conclu-
sion: Acogada por el S.^{ra} Comisionado
con toda su Comitiva y el cuerpo de Ay.^{to}
que ya estava aporcionado ala unica Ca-
roquia de esta misma Villa en donde col-
cados en un Circulo de asientos que havia
en su nave de enmedio sedio principio ala
misma Solemne con S. M. de Manifiesto as-
ta que llegó el tiempo del ofertorio en cuyo
tiempo el P.^{ro}. D.ⁿ Juan Solillas tomaron
do la Constitucion que estava sobre un
bufete Vicam.^{te} adornado y en una Salvi-
lla de Plata subio al Pulpito con ella y
la leyó de nuevo al Pueblo y concluydo
el Caballero Luna Paron del Santo de S.ⁿ
Juan D.ⁿ Juan Acevedo hizo una exor-
tacion mistica al mismo Pueblo abusi-

ba alas circunstancias de nuestras pasadas
desgracias la felicidad presente la q. debemos
esperar por la grandezá del misma Constitu-
cion y el S.avis Govierno que la ha promulgado
en un modo tan grato al Pueblo que no pudo
menos de enteranecerse. Concluida la Misa paso
el S.^{or} Comisionado con migo el Es.^{no}. al Presbi-
terio con el libro de los Santos Evangelios y es-
tando allí prevenido por mi el Es.^{no}. al Pueblo
de que se hiva a puxar la Constitucion en al-
ta voz dijo sumro. puesta la mano sobre los
Evangelios; Jurais por Dios y por los Santos
evangelios guardar la Constitucion Política de
la Monarquia Española sancionada por las Cor-
tes generales y Extraordinarias de la Nacion y
ser fieles al Rey y todos los concurrentes inclu-
so indistintam.^{te} el P.ais y Clero responde
ron en alta voz si juras: En seguida se canto un
Solemne Te Deum se recito el S.^{no}. Sacram.^{to} y se

Retiro la Audiencia con su comitiva alas Co-
sas de su alojam.^{to}. y en la noche de este dia
dore se repitio el repique general de Campanas



Para despachos de dicho quarto mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Valga p.^a el año a mil ochoc.^{tos} y no.

con iluminacion gual. y se concluyo con
un festin de Noche publico en las Casas del
Alojam.^{to} de su mrs. el S.^{or} Comisionado q.
todo se hizo con el mayor jubilo y regoci-
jo de este Pueblo: segun que asi todo aho
currido y se ha executado a mi presen-
cia q.^e havido pp.^o y notorio a cuya
notoriedad misma me refiero: Y por
q.^e conste cumpliendo con lo mandado en
el Auto antecedente doy el presente fir-
mado del S.^{or} Juez Comisionado dependi-
entes de su Audiencia el Caballero Cu-
ra Parascos del Ay.^{to} de los Comisarios
de la funcion y algunas otras prin-
cipales personas concurrentes y yo
el Escrib.^{to} que lo firmo en esta Villa de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Salga p.^a el año a mil ochocientos y nueve

*Agamasilla de Alba doce de octubre de
mil ochocientos y doce =*

*Don Antonio
Carras*

*Ramon Salillas
Esno de la villa*

Don Tomas Afonso

[Signature]

Miguel Salas Ruiz